

**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**División de Infraestructura y Regulación**  
**Subdivisión Auditoría**

**Informe Final**  
**Auditoría al Programa de**  
**Recuperación de Barrios, de la**  
**Subsecretaría de Vivienda y**  
**Urbanismo, en la Región**  
**Metropolitana**

---



Fecha: 11 de Enero de 2012  
N° Informe: 42/11



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN  
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA

DIR: 1.217/11  
REF: 220.963/11

REMITE INFORME FINAL DE  
OBSERVACIONES N° 42, DE 2011, SOBRE  
AUDITORÍA AL PROGRAMA DE  
RECUPERACIÓN DE BARRIOS, DE LA  
SUBSECRETARÍA DE VIVIENDA Y  
URBANISMO, EN LA REGIÓN  
METROPOLITANA.

SANTIAGO, 11. ENE 2012. 002038

Cumplo con enviar a Ud., para su conocimiento y fines legales pertinentes, el informe final de la auditoría mencionada en el epígrafe.

Sobre el particular, corresponde que esa Subsecretaría adopte las medidas respectivas con el objeto de cumplir a cabalidad con la normativa pertinente, cuya efectividad será verificada por esta Contraloría General en futuras fiscalizaciones.

Transcribese al Jefe de la Unidad de Contraloría Interna de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo y a la Auditora Ministerial, de la misma Secretaría de Estado.

Saluda atentamente a Ud.,

  
POR ORDEN DEL CONTRALOR  
GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN  
SUBJEFE DIVISIÓN

AL SEÑOR  
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO  
PRESENTE

RTE  
ANTECEDEN

17  
b



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN  
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA

DIR : 1.217/11  
REF. : 220.963/11

REMITE INFORME FINAL QUE INDICA.

SANTIAGO, 11.ENE 2012.002039

Adjunto, remito a Ud., copia de Informe Final N° 42, de 2011, debidamente aprobado, sobre auditoría al Programa de Recuperación de Barrios, en la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo.

Saluda atentamente a Ud.,

POR ORDEN DEL CONTRALOR  
GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN  
SUBJEFE DIVISIÓN

AL SEÑOR  
CONTRALOR INTERNO DEL MINISTERIO  
DE VIVIENDA Y URBANISMO  
PRESENTE.

RTE.  
ANTECEDEN.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN  
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA

DIR : 1.217/11  
REF : 220.963/11

REMITE INFORME FINAL QUE INDICA.

SANTIAGO, 11.ENE.2012.002040

Adjunto, remito a Ud., copia de Informe Final N° 42, de 2011, debidamente aprobado, sobre auditoría al Programa de Recuperación de Barrios, en la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo.

Saluda atentamente a Ud.,

POR ORDEN DEL CONTRALOR  
GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN  
SUBJEFE DIVISIÓN

A LA SEÑORA  
AUDITORA INTERNA DEL MINISTERIO  
DE VIVIENDA Y URBANISMO  
PRESENTE.

RTE.  
ANTECEDEN.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN  
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA

DIR : 1.217/11  
PMET : 15.031/11

INFORME FINAL N° 42, DE 2011, SOBRE  
AUDITORÍA AL PROGRAMA DE  
RECUPERACIÓN DE BARRIOS, DE LA  
SUBSECRETARÍA DE VIVIENDA Y  
URBANISMO, EN LA REGIÓN  
METROPOLITANA.

SANTIAGO, 11 ENE. 2012

En cumplimiento del plan anual de fiscalización aprobado para el año 2011, esta Contraloría General efectuó una auditoría a la aplicación del programa Recuperación de Barrios, en la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo y en el Servicio de Vivienda y Urbanización, ambos de la Región Metropolitana.

#### Objetivos

La fiscalización tuvo por finalidad verificar el cumplimiento de la normativa aplicable al programa, contenida entre otros, en el decreto N° 14, de 2007, en la resolución exenta N° 3.049, de 2008, en el oficio ordinario N° 1.426, de 2006, y en el oficio circular N° 793, de 2003, todos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, como también comprobar la debida observancia de las normas de rendición de cuentas establecidas en la resolución N° 759, de 2003, de este Órgano Contralor. Asimismo, contempló la validación de la concordancia entre lo proyectado y lo ejecutado, además de la observancia de las disposiciones del decreto N° 236, de 2002, de la citada Cartera de Estado en las obras contratadas directamente por el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, en los procesos de licitación, adjudicación y materialización de los proyectos.

#### Metodología

El examen se practicó de acuerdo con las normas de auditoría aprobadas por esta Entidad de Fiscalización mediante las resoluciones N°s 1.485 y 1.486, ambas de 1996, empleándose procedimientos tales como entrevistas, revisión de registros contables, análisis de los documentos de respaldo, visitas a terreno, consultas de planos y especificaciones técnicas de los proyectos y la realización de otras pruebas de auditoría en la extensión y oportunidad que se consideraron necesarias.

#### Universo y muestra

El universo se compone del monto total de inversiones del plan de iniciativas físicas del programa, con avance constructivo declarado por la respectiva unidad ejecutora -municipalidades o el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano- a la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, durante los años 2010 y/o 2011, alcanzando la suma de \$4.695.567.164, y que corresponde a 164 proyectos. El detalle se incluye en el anexo N° 1.

A LA SEÑORA  
VIRGINIA GODOY CORTÉS  
SUBJEFE DE LA DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN  
PRESENTE  
JCF/RVS/APN

Contraloría General  
de la República



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN  
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA

La muestra seleccionada contempló 15 proyectos por un monto de \$1.443.651.912, equivalentes al 30,74% del universo, cuyo detalle es el siguiente:

Nº	Obra	Comuna	Barrio	Servicio responsable	Entidad ejecutora	Monto
1	Construcción sala multiuso, camarines y baños	Maipú	Valle Esperanza 1 (Sector A y B)	SERVIU Metropolitano	Municipio	\$117.341.357
2	Pintura de fachada A	Maipú	Valle Esperanza 1 (Sector A y B)	SERVIU Metropolitano	Municipio	\$75.937.000
3	Techumbre C-2	Maipú	Valle Esperanza 1 (Sector A y B)	SERVIU Metropolitano	Municipio	\$65.692.440
4	Construcción pasajes en copropiedad (pavimentación pasajes y veredas copropiedad)	Peñalolén	El Cobre	SERVIU Metropolitano	Municipio	\$105.994.000
5	Remodelación plaza Los Palos	La Florida	Zanjón de La Aguada (Nuevo Amanecer)	SERVIU Metropolitano	Municipio	\$101.012.000
6	Plaza Los Bambúes	La Florida	Zanjón de La Aguada (Las Araucarias)	SERVIU Metropolitano	Municipio	\$70.189.000
7	Centro comunitario villa Los Troncos	La Cisterna	Los Troncos	SERVIU Metropolitano	Municipio	\$76.538.000
8	Villa Wolf. Mejoramiento sede junta de vecinos (ampliación sede)	Huechuraba	La Pincoya Sector 2a Bordo Cerro Poniente	SERVIU Metropolitano	Municipio	\$43.620.000
9	Jardín infantil Santa Adriana	Lo Espejo	Santa Adriana	SERVIU Metropolitano	SERVIU Metropolitano	\$174.371.846
10	Rehabilitación plaza del adulto mayor	Lo Espejo	Santa Adriana	SERVIU Metropolitano	SERVIU Metropolitano	\$110.902.306
11	Plaza de los deportes	La Pintana	21 de Mayo (Sector1)	SERVIU Metropolitano	SERVIU Metropolitano	\$135.185.500
12	Plaza sur	La Pintana	21 de Mayo (Sector1)	SERVIU Metropolitano	SERVIU Metropolitano	\$135.185.500
13	Construcción de sala multiuso y sede social Estrella III	Pudahuel	Estrella Sur III-IV-V	SERVIU Metropolitano	SERVIU Metropolitano	\$111.957.183
14	Mejoramiento de veredas sector sur Av. Fermin Vergara	Colina	Las Canteras	SERVIU Metropolitano	SERVIU Metropolitano	\$59.725.780
15	Construcción sede social Estrella I	Pudahuel	Estrella Sur I	SEREMI Metropolitana	Municipio	\$60.000.000
Total						\$1.443.651.912

Antecedentes generales.

El programa de Recuperación de Barrios se encuentra regulado por el decreto N° 14, de 2007, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y tiene por objeto, según define el artículo 1° de dicho texto, contribuir al



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN  
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA

mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de barrios que presentan problemas de deterioro urbano, segregación y vulnerabilidad social, a través de un proceso participativo de recuperación de los espacios públicos y de los entornos urbanos de las familias.

El artículo 3° del citado decreto dispone que la implementación del programa en los barrios consistirá en la ejecución de los planes de gestión física de obras y gestión social, entendiéndose estos últimos como aquellas acciones que tiendan al fortalecimiento de las organizaciones vecinales y a la integración del barrio, así como las que permitan lograr los acuerdos y adoptar las medidas necesarias para el desarrollo del programa.

A su turno, el plan de gestión física de las obras objeto de la presente fiscalización, contiene proyectos en las categorías de área verde, equipamiento, circulación y/u obras complementarias que sean coherentes entre ellos y los recursos de que se disponga. Dentro de éstos se podrán realizar, entre otras, acciones relativas a la construcción o reparación de centros comunitarios, infraestructura deportiva, sedes sociales, pavimentación, plazas, estacionamientos y mobiliario urbano.

Según dispone el artículo 4° del referido cuerpo normativo, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, directamente o a través de los servicios de vivienda y urbanización, financiará el programa con cargo a los recursos contemplados para estos efectos en el presupuesto respectivo, situación que no obsta la concurrencia de otros aportes adicionales, sean éstos provenientes del Gobierno Regional, de los municipios o de otros servicios públicos, personas naturales y entidades privadas, tales como organizaciones comunitarias, sociedades, corporaciones o fundaciones de ayuda a la comunidad.

Las fases a cumplir para la materialización del programa son aquellas a las que alude el artículo 7° del texto en referencia, definidas como:

- Fase I, elaboración del contrato de barrio.

Busca crear relaciones de confianza e iniciar el trabajo en conjunto con los vecinos, tendiente al mejoramiento del barrio, comenzando con la elaboración de un plan de desarrollo como proyecto integral, en el cual se proponen las obras físicas e iniciativas sociales a realizar en instancias técnicas y de autodiagnóstico. Para esos efectos, se conforma un Consejo Vecinal, integrado por todos los actores relevantes y comprometidos con el desarrollo del barrio, a saber, el Alcalde, las juntas de vecinos, organizaciones comunitarias formales o informales, agentes económicos, instituciones, entre otros, para articular el plan de mejoramiento.

Los productos de esta fase se detallan en el cuadro siguiente:

a)	Estudio técnico de base - diagnóstico técnico, social y urbano-
b)	Autodiagnósticos con los vecinos.
c)	Diagnóstico compartido.
d)	Perfiles de proyectos de las obras físicas.
e)	Hito inaugural.
f)	Consejo Vecinal de Desarrollo constituido.
g)	Contrato de Barrio, elaborado y suscrito.
h)	Obra de confianza.
i)	Informe final de base.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN  
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA

- Fase II, ejecución de contrato de barrio:

Contempla la implementación del contrato de barrio, considerando tanto la inauguración de la obra de confianza, si procede, como el desarrollo del plan de acción social y la ejecución de las obras físicas que forman parte del proyecto integral. En forma simultánea, en esta etapa se dispone la coordinación para la ejecución de iniciativas multisectoriales. Los productos de la fase son:

a)	Convenio entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo y la entidad ejecutora, debidamente aprobado.
b)	Desarrollo del plan de gestión física de obras.
c)	Desarrollo del plan de gestión social.
d)	Plan de trabajo del Consejo Vecinal de Desarrollo (CVD).
e)	Contrato y ejecución de obras físicas.
f)	Control del inicio, ejecución y finalización de obras.
g)	Plan de gestión multisectorial.
h)	Informe final de esta fase.

- Fase III, evaluación y cierre del programa:

En esta fase se concluyen las obras físicas, se evalúa el resultado de la intervención y se levanta con los vecinos la proyección del plan de desarrollo desde el consejo vecinal, dándole sustentabilidad y seguimiento después de la finalización del programa, con la elaboración de una agenda futura. Los productos de esta fase son:

a)	Evaluación
b)	Historia del barrio.
c)	Hito de cierre del programa.
d)	Agenda futura
e)	Informe final del programa: sistematización del proceso, resultados.

En otro orden, es del caso puntualizar que los recursos del programa son asignados cada año a la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo a través de la Ley de Presupuestos, que tiene a su cargo la programación financiera para su materialización. Enseguida, y con el fin de ejecutar las obras asociadas, el Ministerio de Hacienda autoriza una modificación a la citada ley, y se traspasan los recursos a los servicios de vivienda y urbanización, quienes se encargan de su disposición y de llevar a cabo las iniciativas físicas en los diversos barrios, ya sea por contratación propia o a través de convenios de ejecución de obras suscritos con los municipios. En tal sentido, en la ley N° 20.481, Ley de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2011, en la partida N° 18, capítulo N° 01, programa N° 04, Recuperación de Barrios, se dispuso la suma de M\$9.990.343 para transferir recursos a los municipios con cargo a dicho programa, lo que fue modificado a través del decreto N° 139, de igual anualidad, del Ministerio de Hacienda, en que se disminuyó dicho monto en M\$9.519.054 del presupuesto de dicha subsecretaría.

El monto finalmente imputado a la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo es utilizado por las respectivas secretarías regionales de esa Cartera de Estado para la administración de las obras de confianza, entendidas como la primera iniciativa física de ejecución en el barrio, etapa cúlmine de la Fase I, y los telecentros, todos los cuales son ejecutados por las correspondientes municipalidades.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN**  
**SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA**

Antecedentes específicos por proyecto y unidad garante.

1. Obras administradas por el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, ejecutadas por las municipalidades.

N°	Obra	Comuna	Barrio	Contrato de barrio	Resolución que aprueba el contrato de barrio y sus modificaciones	Acta aprobación Mesa Técnica Regional	Convenio de ejecución de obras	Resolución que aprueba el convenio y sus modificaciones
1	Construcción sala multiuso, camarines y baños	Maipú	Valle Esperanza 1 (Sector A y B)	26-04-2008	N° 589 5-4-2010	N° 13 29-4-2010	18-5-2009	N° 3615 25-5-2009
					N° 656 9-4-2010			N° 05834 10-9-2010
2	Pintura de fachada A	Maipú	Valle Esperanza 1 (Sector A y B)	26-04-2008	N° 589 5-4-2010	N° 23 5-6-2008	5-8-2008	N° 00879 2-9-2008
					N° 656 9-4-2010			
3	Techumbre C-2	Maipú	Valle Esperanza 1 (Sector A y B)	26-04-2008	N° 589 5-4-2010	Extraord. 2-10-2008	30-3-2009	N° 2427 8-4-2009
					N° 656 9-4-2010			
4	Construcción pasajes en copropiedad (pavimentación pasajes y veredas copropiedad)	Peñalolén	El Cobre	25-05-2008	N° 625 7-4-2010	N° 1 7-1-2010	3-4-2009	N° 2498 13-4-2009
					N° 1541 5-7-2010			N° 04571 14-7-2010
					N° 2671 31-12-2010			N° 18 17-6-2010
5	Remodelación plaza Los Palos	La Florida	Zanjón de La Aguada (Nuevo Amanecer)	03-07-2007	N° 1458 22-6-2011	N° 40 9-10-2008	08-04-2009	N° 02726 17-4-2009
					N° 663 9-4-2010			
					N° 2065 19-10-2010			
6	Plaza Los Bambúes	La Florida	Zanjón de La Aguada (Las Araucarias)	05-07-2007	N° 1468 23-6-2011	N° 40 9-10-2008	1-12-2008	N° 8221 23-12-2008
					N° 664 9-4-2010			N° 05022 23-7-2009
					N° 2068 19-10-2010			
7	Centro comunitario Villa Los Troncos	La Cisterna	Los Troncos	21-06-2008	N° 599 5-4-2010	N° 14 9-4-2009	30-7-2009	N° 05431 8-8-2009
					N° 300 12-2-2010			N° 16 17-4-2009
8	Villa Wolf Mejoramiento sede junta de vecinos (ampliación sede)	Huechuraba	La Pincoya Sector 2a Borde Cerro Poniente	17-01-2008	N° 602 5-4-2010	N° 3 29-1-2009	20-3-2009	N° 02736 16-4-2009



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
 DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN  
 SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA

2. Obras ejecutadas directamente por el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano.

N°	Obra	Comuna	Barrio	Contrato de barrio	Resolución que aprueba el contrato de barrio y sus modificaciones	Acta aprobación Mesa Técnica Regional	Resolución de adjudicación y contrato SERVIU
1	Jardín infantil Santa Adriana	Lo Espejo	Santa Adriana	25-08-2007	N° 596 5-4-2010	N° 22 22-7-2010	N° 07653 22-11-2010
2	Rehabilitación plaza del adulto mayor	Lo Espejo	Santa Adriana	25-08-2007	N° 596 5-4-2010	N° 33 20-10-2010	N° 08467 7-12-2010
3	Plaza de los deportes	La Pintana	21 de Mayo Sector 1	07-06-2007	N° 2721 30-12-2009	N° 15 3-4-2008	N° 09119 18-12-2009
					N° 2722 30-12-2009		
					N° 2673 31-12-2009		
4	Plaza sur	La Pintana	21 de Mayo Sector 1	07-06-2007	N° 2721 30-12-2009	N° 11 19-3-2009	N° 09119 18-12-2009
					N° 2722 30-12-2009		
					N° 2673 31-12-2009		
5	Construcción de sala multiuso y sede social Estrella III	Pudahuel	Estrella Sur III- IV- V	24-05-2008	N° 626 7-4-2010	N° 9 12-3-2009	N° 008438 16-12-2010 Trato Directo
					N° 655 9-4-2010		
6	Mejoramiento de veredas sector sur Av Fermin Vergara	Colina	Las Canteras	31-05-2007	N° 1453 22-6-2011	N° 23 5-6-2008	N° 09606 30-12-2009
					N° 1986 7-10-2010	N° 45 22-12-2009	

3. Obra administrada por la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, ejecutada por la Municipalidad de Pudahuel.

Obra	Comuna	Barrio	Contrato de barrio	Resolución que aprueba el contrato de barrio y sus modificaciones	Acta aprobación mesa técnica regional	Convenio de transferencia de fondos (Fase 1, obra de confianza)	Resolución que aprueba el convenio y sus modificaciones
Construcción sede social Estrella I	Pudahuel	Estrella Sur I	24-05-2008	N° 626 7-4-2010	N° 9 12-3-2009	12-12-2007	N° 1727 19-12-2007
				N° 655 9-4-2010			

Resultado de la fiscalización

El resultado del examen realizado dio origen al preinforme de observaciones N° 42, de 2011, que fue puesto en conocimiento del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano y de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo mediante los oficios N°s 52.821 y 52.823, de 2011, respectivamente, de este Organismo Fiscalizador, para que respondieran en el ámbito de sus respectivas competencias. La citada Subsecretaría dio respuesta a través del oficio N° 798, de ese mismo año, haciéndose cargo también de la contestación del referido servicio



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN**  
**SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA**

regional, cuyos argumentos y antecedentes han sido considerados en el presente informe final.

**OBSERVACIONES GENERALES.**

1. Aspectos financieros y administrativos.

a) Las resoluciones que aprobaron los tres contratos detallados en el siguiente cuadro, fueron sancionadas durante la fiscalización efectuada por este Organismo de Control, en circunstancias que constan modificaciones a dichos acuerdos, suscritas en forma previa.

Obra	Comuna	Barrio	Contrato de barrio	Servicio responsable	Resolución aprueba contrato de barrio	Resolución aprueba modificaciones al contrato de barrio
Remodelación plaza Los Palos	La Florida	Zanjón de La Aguada (Nuevo Amanecer)	3-7-2007	SERVIU Metropolitano	N° 1456 22-6-2011	N° 663 9-4-2010
						N° 2065 19-10-2010
Plaza Los Bambúes	La Florida	Zanjón de La Aguada (Las Araucarias)	5-7-2007	SERVIU Metropolitano	N° 1468 23-4-2011	N° 664 9-4-2010
						N° 2066 19-10-2010
Mejoramiento de veredas sector sur Av. Fermin Vergara	Colina	Las Canteras	31-5-2007	SERVIU Metropolitano	N° 1453 22-6-2011	N° 1986 7-10-2010

En su respuesta, la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo informó que mediante los oficios N°s 314, de 2009, de ese origen, y 88, de 2011, de la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Barrios de la misma repartición, instruyó a las secretarías regionales ministeriales y a los servicios de vivienda y urbanización respectivos, a fin de que todo acto administrativo que manifieste la voluntad del Órgano Público se acompañe de la correspondiente resolución que le de existencia y validez. Asimismo, agregó que a través de la citada secretaria ejecutiva, realiza un seguimiento permanente del cumplimiento de dichas instrucciones.

Sobre el particular, cabe señalar que las datas de emisión de los citados oficios N°s 314, de 2009, y 88, de 2011, son anteriores a la fecha de la fiscalización realizada por este Organismo de Control, lo que deja de manifiesto que el cumplimiento de tales instrucciones por parte de la secretaria ejecutiva del programa no ha sido del todo riguroso. En tal sentido, es preciso considerar que en armonía con el principio de escrituración que rige las actuaciones de la Administración del Estado, consagrado en el artículo 5° de la ley N° 19.880, las decisiones que adopten las autoridades deben materializarse en un documento escrito y aprobarse mediante una resolución, debiendo observarse y sucederse en la medida que cada procedimiento y/o etapa va quedando afinada (aplica criterio contenido en el dictamen N° 19.837, de 2011). Por consiguiente, se debe mantener la observación formulada, correspondiendo que sean adoptadas las medidas necesarias para que dichas omisiones no se vuelvan a repetir, lo que será verificado en futuras auditorías.

b) No constó que los aumentos de obra otorgados por la Municipalidad de La Florida para los proyectos "Remodelación plaza Los Palos" y "Plaza Los Bambúes", fueran aprobados por la Mesa Técnica Regional



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN  
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA

del programa auditado, a fin de permitir la utilización de los recursos excedentes, teniendo en consideración que según dispone el párrafo final de la cláusula séptima de los convenios de ejecución suscritos entre esa corporación edilicia y el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, esos saldos debían ser reintegrados a dicha entidad.

Asimismo, en el proyecto "Construcción sede social Estrella I", se verificó un aumento de obras autorizado por la Municipalidad de Pudahuel, que no cuenta con la aprobación de la Secretaría Regional Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, en contravención a lo dispuesto en la letra B.3) de la cláusula quinta del convenio de transferencia de fondos para obras de confianza suscrito entre las partes.

Todo lo expuesto, según certificó personal de la Unidad de Barrios, del Departamento de Planes y Programas, de la aludida secretaría de Estado.

Respecto de los proyectos "Remodelación Plaza Los Palos" y "Plaza Los Bambúes", de la Municipalidad de la Florida, la entidad señaló que el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, al informarse sobre la modificación de los proyectos en comento, y encontrándose pendiente la rendición de cuentas de los fondos transferidos, mediante los oficios N<sup>os</sup> 2.003, 3.897, 4.570, todos de 2009 y N<sup>o</sup> 4.327, de 2011, que acompaña en su respuesta, exigió al Alcalde de dicha comuna el cumplimiento de los convenios respectivos y de la normativa de transferencias aplicable, suscribiendo al efecto los acuerdos con ese municipio N<sup>os</sup> 20 y 23 del año en curso, que también adjuntó, a fin de comprometer la reintegración de los montos correspondientes a las modificaciones en referencia.

Por su parte, en relación al proyecto "Construcción sede social Estrella I", de la Municipalidad de Pudahuel, adjuntó a su respuesta el oficio N<sup>o</sup> 1.622, de 2011, de la Secretaría Regional Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, a través del cual se aprueba la rendición realizada por el citado municipio de marzo del mismo año para el proyecto en examen, por un monto de \$59.177.654, que equivale al valor primitivamente contratado, más un aumento de obras sancionado por el decreto alcaldicio N<sup>o</sup> 3.999, de 29 de julio de 2010.

Sobre la materia, cabe señalar que no obstante los argumentos esgrimidos y las medidas informadas por los municipios, corresponde mantener las observaciones, toda vez que, aún cuando los montos excedentes fueron efectivamente utilizados en los proyectos analizados, dichas corporaciones no actuaron con estricto apego a las disposiciones de los respectivos convenios, esto es, no requirieron la autorización de la Mesa Técnica Regional y de la Secretaría Regional Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, en forma previa a la autorización de los aumentos de obras. Sin perjuicio de lo anterior, la verificación del reintegro comprometido por la Municipalidad de La Florida será validada en una futura auditoría que realice este Organismo de Control.

c) En los ocho proyectos fiscalizados que a continuación se detallan, no consta que se cumpliera lo dispuesto en los contratos de barrio suscritos entre los municipios ejecutores y la Secretaría Regional Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, en orden a obtener la aprobación de dicha repartición para tramitar los pagos de las obras. Tal inobservancia fue ratificada por el asesor ministerial de la secretaría ejecutiva de desarrollo de barrios, de la Subsecretaría de dicha Cartera de Estado.

**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN**  
**SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA**

Obra	Comuna	Barrio	Cláusula infringida en el contrato de barrio
Mejoramiento de veredas sector sur. Av. Fermín Vergara	Colina	Las Canteras	Cuarta
Remodelación plaza Los Palos	La Florida	Zanjón de La Aguada (Nuevo Amanecer)	Quinta
Plaza Los Bambúes	La Florida	Zanjón de La Aguada (Las Araucarias)	Quinta
Villa Wolf: Mejoramiento sede junta de vecinos (ampliación sede)	Huechuraba	La Pincoya Sector 2a Borde Cerro Poniente	Quinta
Jardín infantil Santa Adriana	Lo Espejo	Santa Adriana	Quinta
Rehabilitación plaza del adulto mayor	Lo Espejo	Santa Adriana	Quinta
Plaza de los deportes	La Pintana	21 de Mayo Sector 1	Quinta
Plaza sur	La Pintana	21 de Mayo Sector 1	Quinta

En su respuesta, no obstante que la subsecretaría auditada reconoce lo objetado, advierte que mediante el decreto N° 138, de 2011, el Ministerio de Hacienda modificó el presupuesto del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, asignándole a los servicios de vivienda y urbanización los recursos del programa que se analiza -subtítulo 33-, a partir de lo cual le corresponde a dichas reparticiones transferir los recursos a los respectivos municipios a solicitud de las secretarías regionales ministeriales y, por consiguiente, validar las rendiciones efectuadas por las referidas entidades edilicias, conforme a lo dispuesto en el párrafo tercero del punto 5.2 de la resolución N° 759, de 2003, de esta Contraloría General.

Sobre lo expuesto, cabe señalar que aún cuando los argumentos planteados permiten explicar la situación objetada, ésta no ha sido regularizada en los convenios en referencia. Por lo tanto, mientras no se efectúen las adecuaciones correspondientes en los contratos de barrio objetados, que estén vigentes, y/o los que se suscriban en lo sucesivo, no es posible dar por subsanada la observación, lo que será verificado en futuras auditorías que se realicen sobre la materia.

#### OBSERVACIONES PARTICULARES

1. Obras administradas por el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, ejecutadas por las municipalidades.

1.1 Aspectos administrativos y financieros.

a) En las dos obras detalladas en el siguiente cuadro no se dio cumplimiento al plazo de 2 días corridos para que los municipios, como unidades receptoras, remitieran al Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano el correspondiente comprobante de ingreso que de cuenta de la recepción de la transferencia realizada, vulnerando lo dispuesto en la letra a), cláusula séptima, de los convenios suscritos entre las entidades edilicias y el mencionado servicio para la ejecución de las acciones propias del programa que interesa, en armonía con lo establecido en el capítulo segundo, N° 2, punto v, del oficio N° 1.426, de 2006, Manual de Procedimientos de Transferencias y Rendición de Cuentas de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, situación que fue reconocida por el jefe del Departamento de Normalización y Deudas del aludido servicio, en su oficio N° 1.101, de 14 de julio del año en curso:

Obra	Comuna	Barrio
Villa Wolf: Mejoramiento sede junta de vecinos (ampliación sede)	Huechuraba	La Pincoya Sector 2, borde Cerro Poniente
Techumbre C-2	Maipú	Valle Esperanza 1 (Sector A)

Al respecto, si bien la entidad reconoce la objeción planteada, señaló que ello se debió, en algunos casos, al hecho que las municipalidades retiraban directamente los cheques de las transferencias en la

**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN**  
**SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA**

Sección de Tesorería del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano y enviaban con posterioridad a los dos días exigidos, el comprobante de ingreso pertinente, haciendo presente que, para evitar tal inobservancia, a contar del año 2011 dicho servicio determinó llevar directamente el cheque con el monto a transferir a la municipalidad respectiva e ingresarlo en caja, obteniendo así, de inmediato, el comprobante requerido.

Sin perjuicio que las acciones informadas por la subsecretaría recurrida tienden a solucionar la observación, mientras su efectiva implementación no sea verificada por este Organismo Contralor en una próxima fiscalización, corresponde mantener la observación.

b) Tanto la oportunidad como la periodicidad de las rendiciones mensuales que les asistía documentar a los municipios, no se ciñó a las disposiciones contenidas en la resolución N° 759, de 2003, de esta Entidad de Control, a saber:

- En los expedientes de 5 de los proyectos, no fueron habidas las rendiciones que se detallan en el siguiente cuadro, situación reconocida por el jefe del Departamento de Normalización y Deudas de dicha repartición en su declaración de 11 de julio de 2011, y que implica un incumplimiento de lo dispuesto en el numeral cuarto de la referida resolución. Asimismo, se advirtió un retraso por parte de los municipios en la remisión de las últimas rendiciones del periodo auditado, en contravención a lo dispuesto en el párrafo segundo, del numeral tercero, del mismo texto, que exige su presentación mensual, dentro de los cinco días hábiles siguientes al mes correspondiente.

Obra	Comuna	Barrio	Rendición	Mes	Estado	Monto faltante por rendir (\$)
Pintura de fachada A	Maipú	Valle Esperanza 1 (Sector A y B)	5	abr-09	No Encontrada	20.817.708
			6	may-09	No Encontrada	
			30	may-11	No Rendida	
			31	jun-11	No Rendida	
Construcción sala multiuso y camarines	Maipú	Valle Esperanza 1 (Sector A y B)	21	may-11	No Rendida	54.332.773
			22	jun-11	No Rendida	
Techumbre C-2	Maipú	Valle Esperanza 1 (Sector A y B)	21	ene-11	No Encontrada	2.854.511
			25	may-11	No Rendida	
			26	jun-11	No Rendida	
Plaza Los Palos	La Florida	Zanjón de La Aguada Nuevo Amanecer	24	mar-11	Fue devuelta con observaciones	61.311
			25	abr-11	No Rendida	
			26	may-11	No Rendida	
			27	jun-11	No Rendida	
Plaza Los Bambúes	La Florida	Zanjón de La Aguada Las Araucanas	28	abr-11	No Rendida	16.003
			29	may-11	No Rendida	
			30	jun-11	No Rendida	

- Las rendiciones que debían realizar los municipios, en todas las obras correspondientes a esta modalidad, fueron efectuadas en plazos superiores a los dispuestos en el párrafo segundo del numeral 3 de la resolución N° 759, antes mencionada. El detalle se adjunta en el anexo N° 2.

- Vinculado a lo anterior, en siete (87,5%) de las obras examinadas de esta modalidad, según se detalla en el cuadro siguiente, se advirtieron rendiciones que no presentan el timbre de recepción por parte del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano -como administrador de los recursos-, situación que impide verificar su fecha efectiva de ingreso.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN  
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA

Obra	Comuna	Barrio	Rendición	Mes
Pintura de fachada A	Maipú	Valle Esperanza 1 (Sector A y B)	3	feb-09
			4	mar-09
			7	jun-09
			9	ago-09
			11	oct-09
Centro comunitario villa Los Troncos	La Cisterna	Los Troncos	2	sep-09
			8	mar-10
			10	may-10
			11	jun-10
			12	jul-10
Construcción pasajes en copropiedad (pavimentación pasajes y veredas copropiedad)	Peñalolén	El Cobre	4	ago-09
Construcción sala multiuso y camarines	Maipú	Valle Esperanza 1 (Sector A y B)	15	nov-10
Plaza Los Palos	La Florida	Zanjón de La Aguada Nuevo Amanecer	1	abr-09
			4	jul-09
Plaza Los Bambúes	La Florida	Zanjón de La Aguada Las Araucarias	1	mar-09
			2	mar-09
			17	abr-10
Techumbre C-2	Maipú	Valle Esperanza 1 (Sector A y B)	2	jun-09
			4	ago-09
			6	oct-09

- Según declaró el jefe del Departamento de Normalización y Deudas del aludido servicio, las rendiciones municipales son recibidas en diversas direcciones del servicio, sin registrarse obligatoriamente en la oficina de partes, siendo posible que dichos documentos sean entregados directamente en ese departamento para agilizar el proceso de aprobación, lo que implica deficiencias en el control, registro y resguardo de la documentación.

- En cinco (62,5%) de las obras auditadas de esta modalidad, detalladas en el siguiente cuadro, se detectaron rendiciones grupales abarcando más de un mes en su presentación, incumpliendo lo dispuesto en el párrafo segundo del numeral 3 de la resolución N° 759, ya mencionada.

Obra	Comuna	Barrio	Rendición	Detalle
Mejoramiento sede junta de vecinos (ampliación sede)	Colina	Las Canteras	1 a la 8	Rendición en mayo de 2010, para meses de mayo a diciembre de 2009
			9 a la 12	Rendición en mayo de 2010, para meses de enero a abril de 2010
Pintura de fachada A	Maipú	Valle Esperanza 1 (Sector A y B)	14 a la 16	Rendición para meses de enero, febrero y marzo de 2010
			17 a la 19	Rendición para abril, mayo y junio de 2010
			23 y 24	Rendición para octubre y noviembre de 2010
Construcción sala multiuso y camarines	Maipú	Valle Esperanza 1 (Sector A y B)	5, 6 y 7	Rendición para enero, febrero y marzo de 2010
			8, 9 y 10	Rendición para abril, mayo y junio de 2010
Plaza Los Bambúes	La Florida	Zanjón De La Aguada Las Araucarias	8 y 9	Rendición para agosto y septiembre de 2009
Techumbre C-2	Maipú	Valle Esperanza 1 (Sector A y B)	9, 10 y 11	Rendición para enero, febrero y marzo de 2010
			12, 13 y 14	Rendición para abril, mayo y junio de 2010

En su respuesta, la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo proporcionó las copias de las rendiciones que no fueron encontradas durante la fiscalización realizada, correspondientes a los proyectos "Pintura de fachada A" y "Techumbre C-2", ambos del barrio Valle Esperanza 1 (Sector A y B) de la comuna de Maipú, aduciendo que estaban mal archivadas, y que en razón de tal inobservancia, se están revisando los registros correspondientes, e instruyendo al



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN  
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA

personal a cargo de ellos sobre el cuidado y la acuciosidad que les asiste en el resguardo de dicha documentación.

Por su parte, respecto de la rendición devuelta con observaciones correspondiente al proyecto Plaza Los Palos de la comuna de La Florida, la entidad auditada informó que fue reingresada por el municipio y posteriormente aprobada por el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, no obstante, no adjunta documentación que dé cuenta de dicha regularización.

En lo que atañe a los casos no rendidos, la subsecretaría reconoce la situación objetada, señalando al efecto, que el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano mensualmente envía oficios a los municipios recordando la obligatoriedad que les asiste para rendir todos los proyectos antes del quinto día de cada mes, remite otros con el estado de las últimas rendiciones de las obras, a fin de que las completen, e incluso realiza diversos procedimientos, tales como, remisión de correos, realización de llamados telefónicos, y visitas. No obstante ello, alega que las reparticiones edilicias no cumplen dicha demanda, contraviniendo las disposiciones de la citada resolución N° 759, de 2003, de esta Entidad de Control.

En cuanto a las rendiciones sin timbre y a las no ingresadas a la oficina de partes, la entidad informa que durante el año 2011 se realizó una reestructuración de la oficina de partes del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, incorporando el sistema computacional OFPA, a fin de que sólo sea dicha oficina la encargada de recibir, registrar y destinar toda la documentación que ingresa al servicio, situación que está siendo comunicada a las municipalidades receptoras de fondos del Programa de Recuperación de Barrios.

Por último, en lo referido a las rendiciones grupales, la entidad fiscalizada señaló que para subsanar tal inobservancia, el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano instruyó individualmente a las municipalidades y a los revisores de dichos documentos, para que utilicen un formulario por proyecto, y un periodo mensual a rendir, no aceptándose, aún cuando sea sin gasto, que se agrupen dos o más períodos simultáneamente. Al efecto, y a modo meramente ejemplar, adjuntó el oficio N° 6.464, de 2011, mediante el cual dicho servicio remitió esa instrucción a la Directora de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Buin.

Sobre la materia, analizados los argumentos esgrimidos por la subsecretaría auditada y la documentación proporcionada, corresponde dar por subsanado el aspecto de la observación vinculado a las rendiciones originalmente no encontradas.

No obstante, corresponde mantener aquellos referidos a la periodicidad, oportunidad, formalidades de recepción, existencia y agrupación de rendiciones por parte de los municipios, supeditándolos a las acciones comprometidas por la subsecretaría para su subsanación, las que serán materia de revisión en una futura auditoría de este Organismo de Control.

Asimismo, cabe agregar que, en relación al incumplimiento por parte de los municipios de realizar la rendiciones, conforme a lo preceptuado en la citada resolución N° 759, de 2003, de esta Entidad de Control, el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano debe ceñirse a las disposiciones del numeral 5.4 de dicho texto, restringiendo la remisión de nuevos aportes a los municipios infractores.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN  
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA

1.2 Aspectos técnicos.

En cuanto a la ejecución física de las obras, en lo sustantivo, no se advierten objeciones que formular.

2. Obras ejecutadas directamente por el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano.

2.1 Aspectos administrativos y financieros.

a) La información publicada en el portal de Compras Públicas del Estado, respecto de las licitaciones "Jardin infantil Santa Adriana", "Rehabilitación Plaza del Adulto Mayor", "Plaza de los Deportes – Plaza Sur" y "Mejoramiento de veredas sector sur avenida Fermín Vergara", es inexacta, toda vez que aún cuando fueron adjudicadas, aparecen como desiertas en dicho sistema

Asimismo, en dichas licitaciones se advirtió que no fueron publicados en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública la totalidad de los antecedentes exigidos en los artículos 20 de la ley N° 19.886 -de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios-, y 57, letra b), N°s 5, 6 y 7 de su reglamento, aprobado por el decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

En su respuesta, la entidad fiscalizada señaló que en virtud de lo indicado artículo 3º, letra e), de la ley N° 19.886, quedan excluidos de su aplicación los contratos relacionados con la ejecución y concesión de obras públicas y los contratos de obras que celebren los Servicios de Vivienda y Urbanización, sin perjuicio de la obligación de suministrar la información básica sobre contratación de bienes, conforme lo establece el artículo 21 de la citada ley.

Agregó, que mediante el oficio N° 47.562, de 2008, este Organismo Contralor dictaminó que no resulta procedente exigir a los proponentes, además de presentar su oferta en papel, ingresarla supletoriamente en el portal de Mercado Público, por cuanto ello generaría una duplicidad de actuaciones.

Enseguida, respecto a que las licitaciones cuestionadas aparezcan como desiertas en el referido portal, aduce que dicha inconsistencia surge a partir del hecho que por ese medio se realizan simultáneamente la revisión de los "antecedentes técnicos" y de la "oferta económica" de los oferentes, situación que se contrapone con lo establecido en el artículo 37 del decreto N° 236, de 2002, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que dispone que durante el proceso de licitación, en primer lugar se abrirán los sobres correspondientes a los "documentos anexos", devolviéndose sin abrir los sobres relativos a la "oferta económica" de aquellos proponentes que hayan omitido incluir alguno de los documentos señalados en el número 1 del artículo 31 de dicho texto. Tal inconsistencia repercute en un "defecto" (sic) del sistema electrónico, que señala la licitación como desierta en esos casos, porque no se han presentado las ofertas.

Sobre lo expuesto, y en lo relativo a las disposiciones del artículo 3º, letra e), inciso final, de la aludida ley N° 19.886, cabe indicar que los contratos relacionados con la ejecución y concesión de obras públicas se encuentran excluidos de la aplicación del referido texto legal, el que sólo regirá en lo relativo al Tribunal de Contratación Pública y de manera supletoria en aquellos aspectos no previstos en su propio ordenamiento, esto es, el decreto N° 236, de 2002,

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN  
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA

del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Bases Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización.

A su turno, el artículo 18 de la citada ley N° 19.886 dispone, en lo que interesa, que los organismos públicos regidos por ese texto legal deberán cotizar, licitar, contratar, adjudicar, solicitar el despacho y, en general, desarrollar todos sus procesos de adquisición y contratación de bienes, servicios y obras a que alude dicha ley, utilizando solamente los sistemas electrónicos o digitales que establezca al efecto la Dirección de Compras y Contratación Pública (aplica criterio de dictámenes N°s 79.848, de 2010, 3.004, de 2009, 42.826, de 2008 y 39.472, de 2005).

Por su parte, el artículo 57 del decreto N° 250, de 2004, que reglamenta la ley en referencia, establece que las entidades deberán publicar y realizar en el referido sistema de información los actos y documentación que para cada modalidad de contratación detallada.

En el mismo orden, cabe hacer presente que de acuerdo con el criterio contenido en el dictamen N° 47.562, de 2008, de este origen, invocado por la subsecretaría auditada en su respuesta, éste no resulta aplicable a la observación formulada, toda vez que alude a la improcedencia de que los proponentes, además de presentar su oferta en soporte papel -según lo ordena el artículo 31 del citado decreto N° 236, de 2002- deban ingresarla supletoriamente en el portal de Compras Públicas del Estado, distinto a los antecedentes exigidos en los artículos 20 de la ley N° 19.886 y 57, letra b), N°s 5, 6 y 7 de su reglamento, referidos a aquellos que le corresponde publicar al servicio mandante.

Puntualizado lo anterior, es menester consignar que el argumento planteado por el servicio en cuanto al estado de la licitación registrado en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública no resulta atendible, toda vez que lo previsto en el artículo 37 del citado decreto N° 236, de 2002, en el sentido que se devolverán a los oferentes aquellos sobres relativos a la "oferta económica" de los proponentes que hayan omitido incluir alguno de los documentos señalados en el número 1 del artículo 31 de dicho texto, supone en sí mismo, la deserción de la licitación convocada. A su vez, y aún cuando las ofertas presentadas cumplieran las exigencias en formato papel conforme al criterio del dictamen N° 47.562, de 2008, precitado, el servicio puede, a través de la Dirección de Compras del referido sistema, solicitar la regularización del estado de la propuesta.

Siendo así, y conforme a todo lo expuesto, no es posible dar por subsanada la observación formulada.

b) El acto administrativo mediante el cual el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano autorizó la procedencia de la contratación directa del proyecto "Construcción de sala multiuso sede social Estrella III", no fue publicado en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, contraviniendo lo previsto en el artículo 8° de la ley N° 19.886, y en los artículos 50 y 57, letra d), del citado decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

La Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo señaló en su informe que instruirá a los distintos servicios de vivienda y urbanización, a fin de cumplir con lo establecido en el artículo N° 21, de la ley N° 19.886.

Sobre el particular, mientras no sea verificada la efectiva implementación de tal instrucción, se mantiene la observación, cuyo cumplimiento será validado en futuras auditorías que se realicen sobre la materia.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN  
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA

c) El servicio fiscalizado no requirió a la empresa contratista Trabún Ltda., a cargo de la ejecución de las obras "Jardín infantil Santa Adriana" y "Construcción de sala multiuso sede social Estrella III", las facturas para respaldar los pagos ascendentes a \$44.790.414 y \$5.373.665, correspondientes a los comprobantes de egreso N°s 12.243 y 12.242, respectivamente, ambos de 30 de junio de 2011.

En respuesta a esta observación, la subsecretaría acompañó las facturas faltantes -N°s 541 y 542, ambas de 30 de junio del año recién pasado-, haciendo presente que el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano no está facultado para pagar sin la presentación de dichos documentos.

Al efecto, corresponde mantener la observación, toda vez que si bien fueron presentados en esta oportunidad los documentos faltantes, la omisión objetada se dejó expresamente consignada en el timbre de control de egresos de los citados comprobantes N°s 12.243 y 12.242.

d) Según se precisa en el cuadro siguiente, en el proyecto "Remodelación plazas deportivas -Plaza Sur y Plaza de los Deportes-" las dos boletas de garantía presentadas por fiel cumplimiento no cumplen con el plazo de vigencia exigido en el artículo 50 del decreto N° 236, de 2002, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Bases Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización, como tampoco consta que el respectivo contratista haya presentado la garantía por el buen comportamiento de las obras, conforme lo señala el artículo 126 del mismo texto.

Obra	Fecha inicio de obra	Fecha de término	Boleta de garantía fiel cumplimiento / vigencia / banco
Remodelación plazas deportivas (Plaza Sur y Plaza de los Deportes)	12-01-2010	12-5-2010	N° 222 28-12-2009 - 23-5-2010 Banco Santander
		Ampliación 11-6-2010	N° 012307-8 17-5-2010 - 23-7-2010 Banco De Chile
		Ampliación 10-7-2010	

La repartición examinada en su respuesta reconoce que efectivamente la boleta N° 012307-8, del Banco de Chile, por el fiel cumplimiento del contrato -por el 5% del monto total contratado- venció el 23 de julio de 2010, en circunstancias que la obra terminó el 29 del mismo mes y año. A su turno acompañó en esta oportunidad el instrumento de caución correspondiente a la correcta ejecución -N° 304, del Banco Santander Chile, de 22 de julio de 2010, por 382.100 UF, vigente hasta el 23 de agosto del mismo año-, señalando al efecto, que la obra siempre estuvo garantizada.

En virtud de los antecedentes entregados se mantiene la observación, toda vez que aun cuando la obra estuvo permanentemente caucionada, la boleta presentada en esta ocasión -por la correcta ejecución de las obras, por el 3% del valor total del contrato-, difiere en monto y finalidad, con aquella de fiel cumplimiento.

e) El servicio auditado no exigió a las empresas contratistas adjudicatarias el debido cumplimiento de las obligaciones relativas a las pólizas de seguros, según las disposiciones del artículo 51 del decreto supremo N° 236, de 2002, situación que afecta a las siguientes obras:

- En la obra "Construcción sala multiuso sede social Estrella III", la póliza respectiva no fue renovada oportunamente,

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN  
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA

permaneciendo sin dicho resguardo desde el 27 de junio de 2011. Cabe agregar que a la fecha de corte de la presente auditoría, esto es, el 15 de julio del mismo año, esa situación persistía.

- Similar omisión se verificó respecto del proyecto "Jardín infantil Santa Adriana", el cual permanecía sin la póliza de seguros desde el 25 de mayo de 2011.

- Por su parte, en el proyecto "Remodelación plazas deportivas -Plaza Sur y Plaza de los Deportes-", tampoco se solicitó la póliza mencionada, verificándose que las obras estuvieron sin dicho resguardo entre el 23 de mayo y el 10 de julio de 2010.

Lo observado precedentemente se detalla en el siguiente cuadro:

Obra	Fecha de inicio	Fecha de termino	Número póliza	Fecha vencimiento
Construcción sala multiuso sede social Estrella III	27-12-2010	25-5-2011 (Solicitud) 09-07-2011	537644-1 21-12-2010 Renta Nacional	27-6-2011
Jardin infantil Santa Adriana	13-12-2010	11-5-2011 Ampliación 25-06-2011	535390-1 1-12-2010 Renta Nacional	25-5-2011
Remodelación plazas deportivas (Plaza Sur y Plaza de los Deportes)	12-01-2010	12-5-2010 Ampliación 11-06-2010 Ampliación 10-07-2010	493769-1 28-12-2009 Renta Nacional	23-5-2010

En su respuesta, la repartición auditada adjuntó nuevos documentos con los cuales se aumentó la vigencia de las pólizas mencionadas. El detalle, según cuadro adjunto:

Obra	Numero póliza	Fecha vencimiento primitiva	Documento aumento de vigencia	Fecha vencimiento
Construcción sala multiuso sede social Estrella III	537644-1 21-12-2010 Renta Nacional	27-6-2011	Endoso	25-07-2011
Jardín infantil Santa Adriana	535390-1 1-12-2010 Renta Nacional	25-5-2011	Endoso	25-07-2011
Remodelación plazas deportivas (Plaza Sur y Plaza de los Deportes)	493769-1 28-12-2009 Renta Nacional	23-5-2010	Póliza N° 509936-1 06-05-2009 Renta Nacional	23-07-2010

Conforme a la nueva documentación aportada, se subsana la observación.

f) En los casos que a continuación se identifican, el servicio examinado excedió el plazo de 30 días dispuesto en el artículo 121 del decreto N° 236, de 2002, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, para realizar el pago de los estados de avance presentados por el contratista:

Obra	N° Estado de pago	Fecha aprobación	Egreso N°/ fecha
Construcción sala multiuso sede social Estrella III	2	18-01-2011	05015 / 25-03-2011
	3	18-01-2011	5000 / 25-03-2011
Jardin infantil Santa Adriana	4	08-02-2011	5001 / 25-03-2011
	5	21-02-2011	5002 / 25-03-2011
Rehabilitación plaza del adulto mayor	2	21-01-2011	4998 / 25-03-2011
	3	11-02-2011	4999 / 25-03-2011

Sobre la materia, en su informe el servicio auditado señaló que los casos aludidos fueron pagados el 25 de marzo de 2011, toda vez que, al encontrarse originalmente los recursos del programa de Recuperación de



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN  
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA

Recuperación de Barrios asignados al Ministerio de Vivienda y Urbanismo, fue necesario formalizar una modificación a la ley de presupuestos a fin de destinar los fondos a los distintos servicios de vivienda y urbanización -decreto N° 138, de 4 de febrero de 2011 del Ministerio de Hacienda-, razón que en la práctica implicó que desde esa fecha la distribución presupuestaria debió someterse a la tramitación que le es propia, lo que produjo retrasos en la liberación de los fondos y, por consiguiente, en los pagos a los proveedores.

Al respecto, si bien el procedimiento descrito de reasignación presupuestaria del programa que interesa importa un lapso en el cual el financiamiento primitivamente le es asignado a la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo para su posterior traspaso, ello no obsta a que dicha transacción afecte las relaciones contractuales que convenga el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano con las empresas adjudicatarias. En tal sentido, no es posible subsanar la observación por cuanto a dicha entidad le corresponde prever la armonización entre la disponibilidad presupuestaria con la que cuenta, y las disposiciones del artículo 121 del mencionado decreto N° 236, de 2002.

En ese contexto, es del caso consignar que el citado artículo 121, dispone que los estados de avance que no sean pagados dentro de los 30 días siguientes a su fecha, por causas no imputables al contratista, como sucedió en la especie, se enterarán actualizados al valor de la U.F., de la fecha del pago respectivo, situación que no consta haya ocurrido en la especie (aplica criterio contenido en dictamen N° 46.186, de 2011).

g) En los estados de pago que se detallan a continuación, se advierte que el precitado servicio autorizó dichos documentos aún cuando el contratista entregó certificados de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales que no corresponden al período que se informa, vulnerando lo señalado en el artículo 70 del aludido decreto N° 236, de 2002.

Obra	N° Estado de pago	Periodo	Observación
Remodelación plazas deportivas (Plaza Sur y Plaza de los Deportes)	5	04-04-2010 - 01-05-2010	Certificado corresponde al mes de febrero, debiendo presentar el del mes de marzo
Mejoramiento vereda sur avenida Fermín Vergara	4	08-04-2010 - 24-04-2010	Certificado corresponde al mes de junio, debiendo presentar el del mes de marzo

En lo tocante, la subsecretaría adjuntó copia de los certificados de obligaciones laborales y previsionales correspondientes a los meses que se objetan en las obras individualizadas.

Tenidos a la vista los antecedentes acompañados y, aún cuando éstos corresponden a los certificados cuestionados, cabe hacer presente que la documentación examinada y que sirvió de respaldo de las órdenes de pago observadas, no es coincidente con la aportada en la respuesta. En ese contexto, se mantiene la observación, por cuanto no consta que en su oportunidad, la inspección técnica velara por el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes sobre remuneraciones, imposiciones, seguros y normas de seguridad de sus trabajadores, conforme lo dispuesto en el artículo 70, del aludido decreto N° 236, de 2002.

## 2.2 Aspectos técnicos.

En lo sustantivo no se advierten observaciones respecto de la ejecución física de las obras.



3. Obra administrada por la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, ejecutada por la Municipalidad de Pudahuel.

### 3.1 Aspectos administrativos y financieros

a) La oportunidad y periodicidad de las rendiciones mensuales que le asistía documentar a la Municipalidad de Pudahuel respecto de la obra "Construcción de sede social Estrella I" no se ciñó a las disposiciones contenidas en el numeral tercero de la resolución N° 759, de 2003, de esta Contraloría General, verificándose que dicha corporación edilicia sólo rindió luego de transcurridos 38 meses desde que la secretaria garante aprobara el convenio de ejecución a través de la resolución exenta N° 1.727, de 2009. A mayor abundamiento, el informe requerido sólo fue emitido por el municipio en función de la exigencia formal realizada por el aludido servicio -oficio de solicitud N° 900, de 21 de febrero de 2011-, aún cuando la obra fue recibida provisoriamente 5 meses antes de dicha rendición, esto es, el 8 de septiembre de 2010.

Sobre el particular, el servicio indicó que en reiteradas ocasiones solicitó al municipio regularizar la situación de dicha obra, lo que fue normalizado por la entidad en cuestión con la rendición de fecha 31 de marzo de 2011, la cual fuera aprobada a su vez por la Secretaría Regional Ministerial mediante oficio N° 1.622, de 13 de abril del mismo año.

No obstante lo señalado, dado que la subsecretaría no aportó antecedentes que no hayan sido tenidos en consideración para la formulación de la objeción precitada, ni tampoco informó acciones tendientes a evitar su ocurrencia en proyectos similares, no cabe más que mantener la observación, haciendo presente que conforme a lo preceptuado en la citada resolución N° 759, de 2003, de esta Entidad de Control, la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo debe ceñirse a las disposiciones del numeral 5.4 de dicho texto, restringiendo la remisión de nuevos aportes a los municipios infractores.

b) No consta que la Municipalidad de Pudahuel remitiera a la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo el comprobante de ingreso que de cuenta de la recepción de la transferencia realizada por ese servicio aportante, vulnerando las disposiciones contenidas en la cláusula 7ª del convenio de ejecución de obras suscrito entre las partes.

La entidad fiscalizada señaló que no fue encontrado el comprobante de ingreso aludido y que instruirá a la secretaria antes mencionada para que exija a los distintos municipios el cumplimiento de la normativa vulnerada.

Al tenor de lo informado y en tanto no se verifique el efectivo cumplimiento de las medidas instruidas, se mantiene la observación, lo que será validado en una próxima fiscalización.

### 3.2 Aspectos técnicos

En cuanto a la ejecución física de las obras, en lo sustantivo, no se advierten objeciones que formular.



## CONCLUSIONES

La Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo ha aportado antecedentes e iniciado acciones correctivas, las cuales han permitido subsanar las objeciones consignadas en los oficios N<sup>os</sup> 52.821 y 52.823, de 2011, particularmente respecto de la observación específica anotada con el punto 2.1, letra e), sobre aspectos financieros y administrativos, referida a la vigencia de las pólizas de seguro.

Asimismo, la repartición fiscalizada ha emitido sus consideraciones acompañando la documentación de respaldo pertinente que permite subsanar parcialmente la observación particular sobre aspectos financieros y administrativos individualizada en el punto 1.1, letra b), sobre incumplimientos en las rendiciones, de acuerdo a las disposiciones previstas en la resolución N<sup>o</sup> 759, de 2003, de esta Entidad de Control.

No obstante lo anterior, se mantienen las siguientes objeciones formuladas en el cuerpo del presente informe, respecto de las cuales esa entidad deberá arbitrar las medidas que se indican, tendientes a subsanarlas y dar estricto cumplimiento a las normas legales y reglamentarias que rigen la materia:

1. Sancionar oportunamente y en la secuencialidad que corresponda los actos administrativos que celebre, en armonía con lo dispuesto en el artículo 5<sup>o</sup> de la ley N<sup>o</sup> 19.880, según lo objetado en la observación general de carácter administrativo y financiero singularizada en el punto 1, letra a).

2. Instruir al Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano para que exija a los municipios que los aumentos de obras que otorguen sean previamente aprobados por la Mesa Técnica Regional del programa auditado, a fin de permitir la utilización de los recursos excedentes, según dispone el párrafo final de la cláusula séptima de los convenios de ejecución suscritos entre dicho servicio y las reparticiones edilicias. Además, y en el mismo tenor, debe instruir a fin de que la Secretaría Regional Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo apruebe los aumentos autorizados por dichas entidades, en aquellos proyectos en los que oficia como unidad garante, conforme lo dispuesto en la letra B.3) de la cláusula quinta del convenio de transferencia de fondos para obras de confianza suscrito entre las partes, todo según la observación general de carácter financiero y administrativo precisada en punto 1, letra b).

3. Velar por el cumplimiento integral de las disposiciones incorporadas en los distintos contratos de barrio suscritos entre los municipios, la comunidad y la Secretaría Regional Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, y/o su oportuna adecuación, de acuerdo a lo consignado en la objeción general de ámbito administrativo y financiero particularizada en el punto 1, letra c).

4. Exigir que las entidades edilicias den cumplimiento al plazo de entrega de los comprobantes de ingreso -tanto en proyectos administrados a través de su secretaria regional, como del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano-, que den cuenta de la recepción de los recursos transferidos, en orden con lo dispuesto en el capítulo segundo, N<sup>o</sup> 2, punto v, del oficio N<sup>o</sup> 1.426, de 2006, Manual de Procedimientos de Transferencias y Rendición de Cuentas de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, y a la cláusula séptima del



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN  
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA

convenio de transferencia de fondos, según sea el caso, conforme lo objetado en las observaciones particulares de carácter administrativo y financiero de los puntos 1.1, letra a) y 3.1, letra b).

5. Ordenar que el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano publique en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, en forma oportuna, los antecedentes exigidos en los artículos 20, de la ley N° 19.886 -de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios- y 57, letra b), N°s 5, 6 y 7 de su reglamento, atendido que las licitaciones aparecen en dicho portal como desiertas, según lo advertido en la objeción específica sobre aspectos administrativos y financieros singularizada en el punto 2.1, letra a) del presente informe final.

Asimismo, deberá disponer las medidas para que dicho servicio publique en el precitado sistema, todos los actos administrativos que autoricen la procedencia de la contratación directa de los contratos que celebre, conforme a las disposiciones del artículo 8° de la ley N°19.886, en armonía con el artículo 50 de su reglamento. Además, deberá ceñirse a la normativa aplicable a la licitación pública en todo aquello que atendida la naturaleza de la contratación directa resulte procedente, según lo advertido en la observación de indole administrativo y financiero, consignada en el punto 2.1, letra b)

6. Instruir al Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano que solicite oportunamente la presentación de las facturas que respaldan los pagos, las que deben estar sustentadas en los respectivos comprobantes de egreso, según lo representado en la objeción específica sobre aspectos administrativos y financieros singularizada en el punto 2.1, letra c).

7. Adoptar las medidas necesarias para que el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano exija que el plazo de vigencia de las boletas de garantía por fiel cumplimiento de contrato se ajuste a lo dispuesto en el artículo 50 del decreto N° 236, de 2002, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Bases Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización, conforme lo anotado en la observación de carácter administrativo y financiero, particularizada en el punto 2.1, letra d).

8. Prever que el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano tramite oportunamente los pagos a las empresas contratistas, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 121 del decreto N° 236, de 2002, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, según se advirtió en la observación particular sobre aspectos administrativos y financieros indicada en el punto 2.1, letra f)

9. Velar que el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano autorice los estados de pago de las obras vinculadas al programa de que se trata, exigiendo el cumplimiento por parte de los contratistas de las disposiciones legales vigentes sobre remuneraciones, imposiciones, seguros y normas de seguridad de sus trabajadores, conforme lo dispuesto en el artículo 70 del aludido decreto N° 236, de 2002, en la oportunidad y período correspondiente, en concordancia con lo objetado en la observación particular sobre aspectos administrativos y financieros singularizada en el punto 2.1, letra g).

10. Exigir el cumplimiento de la oportunidad y periodicidad de las rendiciones mensuales que le asiste documentar a los receptores de fondos según las disposiciones del punto tercero de la resolución N° 759, de 2003, de esta Contraloría General, restringiendo la remisión de nuevos aportes a los municipios infractores, conforme lo dispuesto en el punto 5.4 de dicho texto, según lo



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN  
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA

consignado en la observación particular sobre aspectos administrativos y financieros señalado en el punto 3.1, letra a).

La efectiva adopción de estas providencias será verificada en una futura auditoría de seguimiento que efectúa esta Contraloría General en esa subsecretaría.

Saluda atentamente a Ud.,

  
DIVISION DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACION  
JEFE SUBDIVISION  
DE AUDITORIA



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN  
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA

ANEXO N° 1

N°	Obras	Comuna	Barrio	Monto
1	Jardín infantil Santa Adriana	Lo Espejo	Santa Adriana	\$ 174.371.846
2	Construcción parque Waldo Taff Brujo de Los Andes con espacio deportivo cultural	Lo Prado	Población Arturo Prat	\$ 147.398.000
3	Plaza de los deportes	La Pintana	21 de Mayo (sector1)	\$ 135.185.500
4	Plaza Sur	La Pintana	21 de Mayo (sector1)	\$ 135.185.500
5	Construcción sala multiuso, camarines y baños	Maipú	Valle Esperanza 1 (sector A y B)	\$ 117.341.357
6	Plaza dura Ara Poniente, Estrella 2 (plaza dura Estrella sector 2)	Pudahuel	Estrella Sur I	\$ 116.009.773
7	Construcción de sala multiuso y sede social Estrella 3	Pudahuel	Estrella Sur III-IV-V	\$ 111.957.183
8	Rehabilitación plaza del adulto mayor	Lo Espejo	Santa Adriana	\$ 110.902.306
9	Construcción pasajes en copropiedad (pavimentación pasajes y veredas copropiedad)	Peñalolén	El Cobre	\$ 105.994.000
10	Remodelación plaza Los Palos	La Florida	Zanjón de la Aguada (Nuevo Amanecer)	\$ 101.012.000
11	Arreglo de escalas y barandas en blocks sector 1	La Florida	Quebrada de Macul (Sta. Teresa) sector 1	\$ 90.578.492
12	Pintura de fachada B	Maipú	Valle Esperanza 1 (sector A y B)	\$ 87.028.000
13	Repavimentación de veredas en calles principales y secundarias	San Joaquín	Anibal Pinto unidad vecinal 24	\$ 86.002.664
14	Remodelación de plaza central y nueva plazoleta	Puente Alto	Daniel de la Vega y El Duraznal	\$ 80.634.059
15	Centro comunitario villa Los Troncos	La Cisterna	Los Troncos	\$ 76.538.000
16	Pintura de fachada A	Maipú	Valle Esperanza 1 (sector A y B)	\$ 75.937.000
17	Ampliación sede social (centro cultural Waldo Taff)	Lo Prado	Población Arturo Prat	\$ 70.769.000
18	Plaza Los Bambues	La Florida	Zanjón de la Aguada (Las Araucarias)	\$ 70.189.000
19	Techumbre - A2	Maipú	Valle Esperanza 1 (sector A y B)	\$ 65.692.440
20	Techumbre - B1	Maipú	Valle Esperanza 1 (sector A y B)	\$ 65.692.440
21	Techumbre - B2	Maipú	Valle Esperanza 1 (sector A y B)	\$ 65.692.440
22	Techumbre - C2	Maipú	Valle Esperanza 1 (sector A y B)	\$ 65.692.440
23	Techumbre - C5	Maipú	Valle Esperanza 1 (sector A y B)	\$ 65.692.440
24	Techumbre - D3	Maipú	Valle Esperanza 1 (sector A y B)	\$ 65.692.440
25	Construcción sede social Estrella I	Pudahuel	Estrella Sur I	\$ 60.000.000
26	Proyecto iluminación Parinacota	Quilicura	Parinacota Sector I	\$ 60.000.000
27	Obras complementarias U.V 13 y 14	San Ramón	Barrio Paraguay (sector 2)	\$ 60.000.000
28	Mejoramiento de Veredas sector sur av. Formin Vergara	Colina	Las Canteras	\$ 59.725.780
29	Plaza dura Ara Oriente, Estrella 1 (plaza dura multicancha áreas verdes y arboles Estrella Sur 1	Pudahuel	Estrella Sur I	\$ 57.044.309
30	Repavimentación de pasajes deteriorados ( 4 Pasajes)	Conchalí	Guanaco Sur Sector A	\$ 56.462.000
31	Techumbre - E1	Maipú	Valle Esperanza 1 (sector A y B)	\$ 55.828.080
32	Equipamiento parque La Unión	Renca	Villa El Esfuerzo y General Vergara	\$ 52.127.411
33	Habilitación jardín infantil Nazareth y ampliación para sala cuna	San Miguel	12 de Octubre	\$ 49.000.000
34	Remodelación de multicancha sector 1	La Florida	Quebrada de Macul (Sta. Teresa) sector 1	\$ 45.195.996
35	Pintura naves - sector 2 Caupolicán	Lo Prado	San Valentín - Caupolicán	\$ 44.051.792
36	Villa Wolf Mejoramiento sede junta de vecinos (ampliación sede)	Huechuraba	La Pincoya sector 2a borde cerro poniente	\$ 43.620.000
37	Camarines y graderías	Maipú	Valle verde	\$ 41.050.035
38	Plaza acceso multicancha	Maipú	Valle verde	\$ 40.418.327
39	Cancha rayuela Fase 2 Y 3	Pudahuel	Estrella Sur I	\$ 38.954.798
40	Colector solar para agua caliente - EFGH San Valentín	Lo Prado	San Valentín - Caupolicán	\$ 36.030.671
41	Pintura naves - EFGH San Valentín	Lo Prado	San Valentín - Caupolicán	\$ 36.030.671
42	Colector solar para agua caliente - ABCD San Valentín	Lo Prado	San Valentín - Caupolicán	\$ 36.030.671
43	Equipamiento deportivo	Puente Alto	Daniel de la Vega y El Duraznal	\$ 33.778.519
44	Plaza Valle de Lluta	San Bernardo	Valle de Lluta sector 1	\$ 33.000.000
45	Construcción 2da etapa plaza Los Halcones	Maipú	Valle Esperanza 1 (sector A y B)	\$ 32.921.552
46	Techumbre - A1	Maipú	Valle Esperanza 1 (sector A y B)	\$ 32.846.220



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN  
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA

47	Techumbre - C6	Maipú	Valle Esperanza 1 (sector A y B)	\$ 32.846.220
48	Mejoramiento paseos peatonales Ggv	Santiago	González Videla	\$ 32.154.715
49	Pintura naves - sector 5 Caupolicán	Lo Prado	San Valentín - Caupolicán	\$ 30.788.844
50	Pavimentación pasaje Fresia	Lo Prado	San Valentín - Caupolicán	\$ 30.000.000
51	Pavimento estacionamiento - Golfo de México	Cerrillos	Villa México Naces 4, 6 y 8	\$ 28.909.376
52	Pavimento estacionamiento - Tikal	Cerrillos	Villa México Naces 4, 6 y 8	\$ 26.107.593
53	Cubierta - sector 2 Caupolicán	Lo Prado	San Valentín - Caupolicán	\$ 25.918.808
54	Mejoramiento de multicanchas etapa 1 recarpeteo asfáltico y cierre. (sector 2)	Puente alto	Villa Arco Iris del Sur (Sector B)	\$ 24.942.000
55	Cierro perimetral - Golfo de México	Cerrillos	Villa México Naces 4, 6 y 8	\$ 24.499.234
56	Mejoramiento área verde JJ Prieto 6200	La Cisterna	Los Troncos	\$ 24.123.000
57	Estacionamiento - Las Torres	Cerrillos	Villa México Naces 4, 6 y 8	\$ 21.412.279
58	Estacionamientos - Nueva Vida	Cerrillos	Villa México Naces 4, 6 y 8	\$ 20.921.694
59	Cierro - 5 de abril N° 1	Cerrillos	Villa México Naces 4, 6 y 8	\$ 20.735.216
60	Pilotes de riego - Tikal	Cerrillos	Villa México Naces 4, 6 y 8	\$ 20.723.801
61	Cierro - Nueva Vida	Cerrillos	Villa México Naces 4, 6 y 8	\$ 20.670.248
62	Cierro - Las Torres	Cerrillos	Villa México Naces 4, 6 y 8	\$ 20.213.742
63	Estacionamientos - 5 de abril N° 1	Cerrillos	Villa México Naces 4, 6 y 8	\$ 19.902.991
64	Cubierta - sector 5 Caupolicán	Lo Prado	San Valentín - Caupolicán	\$ 19.439.106
65	Luminarias entre naves	Maipú	Valle Esperanza 1 (sector A y B)	\$ 19.064.000
66	Luminarias entre naves	Maipú	Valle Esperanza 1 (sector A y B)	\$ 19.064.000
67	Habilitación de área de ejercicios (plaza de ejercicios)	Cerro Navia	Villa El Porvenir	\$ 16.933.000
68	Mejoramiento área verde pasaje Quellón tramo 2	La Cisterna	Los Troncos	\$ 16.497.141
69	Renovación cubiertas - La Primavera	Cerrillos	Villa México Naces 4, 6 y 8	\$ 16.492.734
70	Tuberías descarga - A2	Maipú	Valle Esperanza 1 (sector A y B)	\$ 16.244.712
71	Tuberías descarga - B1	Maipú	Valle Esperanza 1 (sector A y B)	\$ 16.244.712
72	Tuberías descarga - B2	Maipú	Valle Esperanza 1 (sector A y B)	\$ 16.244.712
73	Tuberías descarga - C1	Maipú	Valle Esperanza 1 (sector A y B)	\$ 16.244.712
74	Reposición puerta acceso - C1	Maipú	Valle Esperanza 1 (sector A y B)	\$ 16.244.712
75	Tuberías descarga - C2	Maipú	Valle Esperanza 1 (sector A y B)	\$ 16.244.712
76	Tuberías descarga - C3	Maipú	Valle Esperanza 1 (sector A y B)	\$ 16.244.712
77	Tuberías descarga - C4	Maipú	Valle Esperanza 1 (sector A y B)	\$ 16.244.712
78	Tuberías descarga - C5	Maipú	Valle Esperanza 1 (sector A y B)	\$ 16.244.712
79	Tuberías descarga - D1	Maipú	Valle Esperanza 1 (sector A y B)	\$ 16.244.712
80	Tuberías descarga - D2	Maipú	Valle Esperanza 1 (sector A y B)	\$ 16.244.712
81	Tuberías descarga - D3	Maipú	Valle Esperanza 1 (sector A y B)	\$ 16.244.712
82	Tuberías descarga - D4	Maipú	Valle Esperanza 1 (sector A y B)	\$ 16.244.712
83	Plaza cívica vecinal San Valentín	Lo Prado	San Valentín - Caupolicán	\$ 15.424.939
84	Áreas verdes - Golfo de México	Cerrillos	Villa México Naces 4, 6 y 8	\$ 14.999.642
85	Reposición ventanas dptos - A2	Maipú	Valle Esperanza 1 (sector A y B)	\$ 14.985.432
86	Reposición ventanas dptos - B1	Maipú	Valle Esperanza 1 (sector A y B)	\$ 14.985.432
87	Reposición ventanas dptos - B2	Maipú	Valle Esperanza 1 (sector A y B)	\$ 14.985.432
88	Reposición ventanas dptos - C1	Maipú	Valle Esperanza 1 (sector A y B)	\$ 14.985.432



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN  
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA

89	Reposición ventanas dptos - C2	Maipú	Valle Esperanza 1 (sector A y B)	\$ 14.985.432
90	Reposición ventanas dptos - C3	Maipú	Valle Esperanza 1 (sector A y B)	\$ 14.985.432
91	Reposición ventanas dptos - C4	Maipú	Valle Esperanza 1 (sector A y B)	\$ 14.985.432
92	Reposición ventanas dptos - C5	Maipú	Valle Esperanza 1 (sector A y B)	\$ 14.985.432
93	Reposición ventanas dptos - D1	Maipú	Valle Esperanza 1 (sector A y B)	\$ 14.985.432
94	Reposición ventanas dptos - D2	Maipú	Valle Esperanza 1 (sector A y B)	\$ 14.985.432
95	Reposición ventanas dptos - D3	Maipú	Valle Esperanza 1 (sector A y B)	\$ 14.985.432
96	Reposición ventanas dptos - D4	Maipú	Valle Esperanza 1 (sector A y B)	\$ 14.985.432
97	Tuberías descarga - E1	Maipú	Valle Esperanza 1 (sector A y B)	\$ 13.810.104
98	Cierro perimetral - La Primavera	Cerrillos	Villa México Naces 4, 6 y 8	\$ 12.900.378
99	Reposición ventanas dptos - E1	Maipú	Valle Esperanza 1 (sector A y B)	\$ 12.760.704
100	Pavimento estacionamiento - La Primavera	Cerrillos	Villa México Naces 4, 6 y 8	\$ 12.534.313
101	Remodelación multicancha pob. Las Industrias II pob. Las Industrias)	San Joaquín	Parque La Catrina unidad vecinal 6	\$ 11.903.463
102	Áreas verdes - Nueva Vida	Cerrillos	Villa México Naces 4, 6 y 8	\$ 11.797.986
103	Áreas verdes - 5 de abril N° 1	Cerrillos	Villa México Naces 4, 6 y 8	\$ 11.649.074
104	Equipamiento area de ejercicios - plazuela Isla de Pascua	Cerro Navia	Villa El Porvenir	\$ 11.162.000
105	Adquisición de terreno Puerta de Vera 1016	Santiago	González Videla	\$ 10.000.000
106	Áreas verdes - Las Torres	Cerrillos	Villa México Naces 4, 6 y 8	\$ 9.441.711
107	Pintura naves - MNÑOPOQ San Valentín	Lo Prado	San Valentín - Caupolicán	\$ 9.030.645
108	Estacionamientos sede y multicancha	Maipú	Valle verde	\$ 9.000.000
109	Reparación escaleras - ABCD San Valentín	Lo Prado	San Valentín - Caupolicán	\$ 8.833.788
110	Reparación escaleras - EFGH San Valentín	Lo Prado	San Valentín - Caupolicán	\$ 8.833.788
111	Reparación escaleras - JKLI San Valentín	Lo Prado	San Valentín - Caupolicán	\$ 8.833.788
112	Pavimentación entre blocks - ABCD San Valentín	Lo Prado	San Valentín - Caupolicán	\$ 8.810.064
113	Pavimentación entre blocks - EFGH San Valentín	Lo Prado	San Valentín - Caupolicán	\$ 8.810.064
114	Pavimentación entre blocks - JKLI San Valentín	Lo Prado	San Valentín - Caupolicán	\$ 8.810.064
115	Pintura fachadas - 5 de abril N° 1	Cerrillos	Villa México Naces 4, 6 y 8	\$ 8.616.714
116	Arborización de espacios urbano Los Mares	Pudahuel	Estrella Sur III-IV-V	\$ 8.248.749
117	Tuberías descarga - A1	Maipú	Valle Esperanza 1 (sector A y B)	\$ 8.122.356
118	Tuberías descarga - C6	Maipú	Valle Esperanza 1 (sector A y B)	\$ 8.122.356
119	Áreas verdes - Tikal	Cerrillos	Villa México Naces 4, 6 y 8	\$ 8.073.907
120	Pintura fachadas - Las Torres	Cerrillos	Villa México Naces 4, 6 y 8	\$ 8.000.325
121	Pintura fachadas - Nueva Vida	Cerrillos	Villa México Naces 4, 6 y 8	\$ 7.975.131
122	Reposición ventanas dptos - A1	Maipú	Valle Esperanza 1 (sector A y B)	\$ 7.492.716
123	Reposición ventanas dptos - C6	Maipú	Valle Esperanza 1 (sector A y B)	\$ 7.492.716
124	Acceso vehicular - 5 de abril N° 1	Cerrillos	Villa México Naces 4, 6 y 8	\$ 7.249.013
125	Acceso vehicular - Nueva Vida	Cerrillos	Villa México Naces 4, 6 y 8	\$ 7.164.058
126	Acceso vehicular - Las Torres	Cerrillos	Villa México Naces 4, 6 y 8	\$ 6.887.846
127	Pintura naves - ABCD San Valentín	Lo Prado	San Valentín - Caupolicán	\$ 6.384.956
128	Pintura naves - JKLI San Valentín	Lo Prado	San Valentín - Caupolicán	\$ 6.384.956
129	Reposición puerta acceso - A2	Maipú	Valle Esperanza 1 (sector A y B)	\$ 6.170.472



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN  
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA

130	Reposición puerta acceso -B2	Maipú	Valle Esperanza 1 (sector A y B)	\$ 6 170.472
131	Reposición puerta acceso -C2	Maipú	Valle Esperanza 1 (sector A y B)	\$ 6 170.472
132	Reposición puerta acceso -C3	Maipú	Valle Esperanza 1 (sector A y B)	\$ 6 170.472
133	Reposición puerta acceso -C4	Maipú	Valle Esperanza 1 (sector A y B)	\$ 6 170.472
134	Reposición puerta acceso -C5	Maipú	Valle Esperanza 1 (sector A y B)	\$ 6 170.472
135	Reposición puerta acceso - D3	Maipú	Valle Esperanza 1 (sector A y B)	\$ 6 170.472
136	Proyecto implementación sede vecinal Valle Central	Renca	Valle central y Valle el Elqui	\$ 6 028.000
137	Árbol de Las Generaciones (instalaciones de arte comunitario)	San Miguel	12 de Octubre	\$ 6 000.000
138	Iluminación acceso a block - sector 5 Caupolicán	Lo Prado	San Valentín - Caupolicán	\$ 5 780.000
139	Iluminación acceso a block - ABCD San Valentín	Lo Prado	San Valentín - Caupolicán	\$ 5 779.703
140	Iluminación acceso a block - EFGH San Valentín	Lo Prado	San Valentín - Caupolicán	\$ 5 779.703
141	Iluminación acceso a block - JKLI San Valentín	Lo Prado	San Valentín - Caupolicán	\$ 5 779.703
142	Acceso vehicular - Tikal	Cerrillos	Villa México Naces 4, 6 y 8	\$ 5 530.081
143	Señalética vial y nombres de calles	Colina	Claudio Arrau - La Travesía	\$ 5 300.141
144	Reposición puerta acceso - E1	Maipú	Valle Esperanza 1 (sector A y B)	\$ 5 267.988
145	Renovación cubiertas - Tikal	Cerrillos	Villa México Naces 4, 6 y 8	\$ 5 103.887
146	Cubierta - MNÑOPQ San Valentín	Lo Prado	San Valentín - Caupolicán	\$ 4 964.980
147	Pintura fachadas - La Primavera	Cerrillos	Villa México Naces 4, 6 y 8	\$ 4 380.893
148	Acceso vehicular - La Primavera	Cerrillos	Villa México Naces 4, 6 y 8	\$ 4 251.254
149	Acceso vehicular - Golfo de México	Cerrillos	Villa México Naces 4, 6 y 8	\$ 4 190.721
150	Cubierta - EFGH San Valentín	Lo Prado	San Valentín - Caupolicán	\$ 3 588.560
151	Cubierta - JKLI San Valentín	Lo Prado	San Valentín - Caupolicán	\$ 3 588.560
152	Cubierta - ABCD San Valentín	Lo Prado	San Valentín - Caupolicán	\$ 3 558.560
153	Áreas verdes - La Primavera	Cerrillos	Villa México Naces 4, 6 y 8	\$ 3 381.837
154	Reposición puerta acceso - A1	Maipú	Valle Esperanza 1 (sector A y B)	\$ 3 085.236
155	Pilotes de riego - La Primavera	Cerrillos	Villa México Naces 4, 6 y 8	\$ 2 904.504
156	Cierro perimetral - Tikal	Cerrillos	Villa México Naces 4, 6 y 8	\$ 2 896.325
157	Pitones - Las Torres	Cerrillos	Villa México Naces 4, 6 y 8	\$ 2 616.036
158	Pitones - 5 de abril N° 1	Cerrillos	Villa México Naces 4, 6 y 8	\$ 2 615.997
159	Pitones - Nueva Vida	Cerrillos	Villa México Naces 4, 6 y 8	\$ 2 609.945
160	Pilotes de riego - Golfo de México	Cerrillos	Villa México Naces 4, 6 y 8	\$ 2 203.063
161	Implementación deportiva polideportivo Los Valles	Renca	Valle central y Valle el Elqui	\$ 2 120.000
162	Cierro accesos -C6	Maipú	Valle Esperanza 1 (sector A y B)	\$ 1 490.148
163	Reposición ventanas espacios comunes - La Primavera	Cerrillos	Villa México Naces 4, 6 y 8	\$ 835.732
164	Pintura interior escala - La Primavera	Cerrillos	Villa México Naces 4, 6 y 8	\$ 508.655
Total				\$ 4 695 567.164



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN**  
**SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA**

**ANEXO Nº 2**

Obra	Comuna	Barrio	Rendición	Mes	Fecha Ingreso A SERVIU			
Villa Wolf. Mejoramiento sede junta de vecinos (ampliación sede)	Huechuraba	La Pincoya Sector 2a Borde Cerro Poniente	13	May-10	08-06-2010			
			14	Jun-10	08-07-2010			
			16	Ago-10	10-09-2010			
			19	Nov-10	10-01-2011			
			20	Dic-10	10-01-2011			
Pintura de fachada A	Maipú	Valle Esperanza 1 (Sector A y B)	8	Jul-09	14-08-2009			
			10	Sep-09	16-11-2009			
			12	Nov-09	30-12-2009			
			13	Dic-09	02-02-2010			
			21	Ago-10	01-10-2010			
			22	Sep-10	15-11-2010			
			25	Dic-10	19-01-2011			
			26	Ene-11	04-03-2011			
			27	Feb-11	05-04-2011			
			28	Mar-11	28-04-2011			
Centro comunitario Los Troncos	La Cisterna	Los Troncos	1	Ago-09	30-09-2009			
			6	Ene-10	11-03-2010			
			7	Feb-10	08-04-2010			
			13	Ago-10	14-09-2010			
			14	Sep-10	22-10-2010			
			15	Oct-10	25-11-2010			
			16	Nov-10	06-01-2011			
Construcción pasajes en copropiedad	Peñalolén	El Cobre	1	May-09	12-06-2009			
			2	Jun-09	10-07-2009			
			5	Sep-09	08-10-2009			
			6	Oct-09	12-11-2009			
			7	Nov-09	14-12-2009			
			8	Dic-09	19-01-2010			
			10	Feb-10	26-03-2010			
			11	Mar-10	18-04-2010			
			12	Abr-10	19-05-2010			
			13	May-10	22-06-2010			
			14	Jun-10	09-08-2010			
			15	Jul-10	12-01-2011			
			Construcción sala multiuso y camarines	Maipú	Valle Esperanza 1 (Sector A y B)	3	Nov-09	30-12-2009
						4	Dic-09	02-02-2010
						11	Jul-10	17-08-2010
12	Ago-10	01-10-2010						
13	Sep-10	15-11-2010						
14	Oct-10	10-01-2011						
16	Dic-10	04-03-2011						
17	Ene-11	04-03-2011						
18	Feb-11	05-04-2011						
19	Mar-11	28-04-2011						
Plaza Los Palos	La Florida	Zanjón De La Aguada Nuevo Amanecer	2	May-09	08-06-2009			
			3	Jun-09	20-07-2009			
			5	Ago-09	16-09-2009			
			6	Sep-09	16-11-2009			
			8	Nov-09	30-12-2009			
			9	Dic-09	28-01-2010			
			10	Ene-10	24-03-2010			
			11	Feb-10	24-03-2010			
			12	Mar-10	20-04-2010			
			13	Abr-10	09-06-2010			
			14	May-10	21-09-2010			
			15	Jun-10	21-09-2010			
			16	Jul-10	21-09-2010			
			17	Ago-10	21-10-2010			
			18	Sep-10	22-10-2010			
			19	Oct-10	29-11-2010			
			20	Nov-10	13-12-2010			
			21	Dic-10	11-01-2011			
23	Feb-11	22-03-2011						



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN  
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA

Plaza Los Bambúes	La Florida	Zanjón De La Aguada Las Araucarias	6	Jun-09	05-08-2009
			10	Oct-09	20-11-2009
			11	Nov-09	30-12-2009
			12	Dic-09	28-01-2009
			12	Ene-10	24-03-2010
			13	Feb-10	24-03-2010
			15	Mar-10	27-04-2010
			16	Abr-10	26-05-2010
			19	Jul-10	09-09-2010
			20	Ago-10	22-10-2010
			21	Sep-10	22-10-2010
			22	Oct-10	29-11-2010
			23	Nov-10	13-12-2010
			24	Dic-10	11-01-2011
			26	Feb-11	22-03-2011
27	Mar-11	04-05-2011			
Techumbre C-2	Maipú	Valle Esperanza 1 (Sector A y B)	1	May-09	14-08-2009
			3	Jul-09	21-08-2009
			5	Sep-09	16-11-2009
			7	Nov-09	30-12-2009
			8	Dic-09	02-02-2010
			15	Jul-10	17-08-2010
			16	Ago-10	01-10-2010
			17	Sep-10	24-12-2010
			18	Oct-10	10-01-2011
			19	Nov-10	10-01-2011
			20	Dic-10	19-01-2011
			22	Feb-11	05-04-2011
			23	Mar-11	28-04-2011
24	Abr-11	07-07-2011			

**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**División de Infraestructura y Regulación**  
**Subdivisión Auditoría**

